C/2025/632

24.1.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/632 DEL CONSEJO

de 21 de enero de 2025

relativa al nombramiento de la presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

(C/2025/632)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010 ([1]), y en particular su artículo 68,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 9 de octubre de 2024, la Comisión elaboró una lista restringida de candidatos para el nombramiento de la presidenta o del presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y la presentó al Parlamento Europeo.

(2) Ese mismo día se informó de la lista restringida al Consejo.

(3) De conformidad con el artículo 68, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1620, la duración del mandato de la presidenta o presidente de dicha autoridad será de cuatro años.

(4) De conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 6 de diciembre de 2024, la Comisión presentó una propuesta para el nombramiento de D.ª Bruna SZEGO como presidenta de dicha autoridad (en lo sucesivo, «propuesta») y la presentó al Parlamento Europeo para su aprobación.

(5) El 18 de diciembre de 2024, el Parlamento Europeo aprobó la propuesta.

(6) Por consiguiente, procede nombrar a Doña Bruna SZEGO presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo para un mandato de cuatro años.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra a D.ª Bruna SZEGO presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo para un mandato de cuatro años a partir del 16 de febrero de 2025.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

([1]) DO L, 2024/1620, 19.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1620/oj.